



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 426 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 29 de noviembre del 2024, en el Oficio N° 594-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, con registro MAD: N° 10337374, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 594-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 29 de noviembre del 2024, con registro MAD: N° 10337374, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración, dirigido al Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita resolución de reconocimiento de deuda, manifestando lo siguiente: “*solicitarle ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor del CONSORCIO CCIA por el pago del tercer entregable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLAS, SAN SIDRO Y OTRO DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", según lo estipulado en el contrato N° 18-2022-GR.CAJ/DRAC, por la suma de S/ 37,500.00 Soles, adjunto expedientes en 04 archivadores de palanca con un total de 2120 folios para su trámite respectivo.*”

Que, a través del Informe N° 223-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2024, con registro MAD: N° 10336974, emitido por el Econ. Nelson Yopla Soto – Director de Planificación y Presupuesto, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza Disponibilidad Presupuestal, indicando lo siguiente: “*(...)Luego de las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ha conseguido la aprobación de la asignación presupuestal, para el pago del tercer entregable de la elaboración del Expediente Técnico referido.*”

*Por lo que debo comunicar a usted Que Existe Disponibilidad Presupuestal. Y alcanzo a usted la Estructura Funcional Programática”.*

Función: Agropecuaria.

División Funcional: Riego.

Grupo Funcional: Infraestructura de Riego

Finalidad: Construcción de Sistema de Riego

Disponib. Presupuestal: S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles)

Rubro: Fondo de Compensación Regional.

Meta: 67

Genérica: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

Que, por medio del Informe N° 226-2024-GR.CAJ/DRAC/OAD-LOG, de fecha 27 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9689921, emitido por el Mg. Elmer



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia.  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 426 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04. de diciembre de 2024.

Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita proyección de resolución de reconocimiento de deuda, llegando en el PUNTO III, a las siguientes CONCLUSIONES:

“EL CONSORCIO CCIA con RUC: 20610094709 ha cumplido con la presentación del tercer entregable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLAS, SAN ISIDRO Y OTRO DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE - PROVINCIA DE JAEN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” según lo estipulado en el Contrato N° 18-2022-GR.CAJ/DRAC.

Se solicita proyección de resolución por reconocimiento de deuda en favor del CONSORCIO CCIA con RUC: 20610094709, previa revisión de disponibilidad presupuestal y emisión de certificación presupuestal por parte de la Dirección de Planificación de tipo SEACE.  
El proveedor incurrió en 46 días de penalidad”.

Que, mediante el Informe N° 225-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, fecha 27 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9689911, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, informa aplicación de penalidad al CONSORCIO CCIA, CONCLUYENDO, lo siguiente: “Teniendo en cuenta lo antes expresado, se concluye que, el monto de penalidad a aplicar al CONSORCIO CCIA asciende a S/3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) el mismo que será descontado del presente pago”.

Que, a través del Oficio N° 721 – 2024 -GR. CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT, fecha 27 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9557858, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma –Director de Competitividad Agraria, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, comunica lo siguiente: “(...) en atención a los documentos de la referencia mediante la presente se traslada la solicitud de pagos pendientes del consorcio CCIA respecto al entregable N° 03 y devolución de la retención de fiel cumplimiento, por el servicio de elaboración del expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLAS, SAN ISIDRO Y OTROS DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” ya que esta área usuaria mediante OFICIO N° 787-GR.CAJ-DRAC/DCA (MAD: 8061258) de fecha 16 de junio del año 2023 ha remitido el informe conformidad así también el INFORME LEGAL N° 33-2023-GR-CAJ-DRAC/OAJ (MAD: 8172306) fecha 14 de julio del 2023, respecto a la aclaración de la penalidad, cabe indicar que luego de haber verificado el módulo de administración documentaria dichos documentos se encuentran en la oficina de logística, por lo que corresponde su atención correspondiente por dicha área”.

Que, mediante el Oficio N° 787-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. San Felipe, fecha 16 de junio del 2023, con registro MAD: N° 8061258, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Elmer - Director de Competitividad Agraria, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remitiendo: “el Informe N° 65-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA CULT-LCDLC, elaborado por la Ing. Cusi De la Cruz Lizarbe, Coordinador del proyecto CUI 2451365, otorgando la conformidad y solicitud de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 426 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de diciembre de 2024.

pago a la aprobación del entregable 03 del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS DE EL TAMBO, TRIGOPAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLAS, SAN ISIDRO Y OTROS DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE, DISTRITO SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI 2451365, realizado por la empresa CONSORCIO CCIA según documento de la referencia d).

En ese sentido, se remite el expediente de conformidad del entregable 03 en un total (04 archivadores) incluida la presente, para conocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Que, en esta línea, es importante citar también el Informe N° 065-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC, de fecha 13 de junio del 2023, con registro MAD: N° 08050306, emitido por el Ing. Cusi De La Cruz Lizarbe – Especialista en Proyectos De Riego III, dirigido al Ing. José Tomas Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria, donde CONCLUYE lo siguiente: "El expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLAS, SAN ISIDRO Y OTROS DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" elaborado por el consorcio CCIA cuyo representante común es el señor Jhony López Chacón HA SIDO APROBADO por el consultor para su evaluación ingeniero Gener Heisen De La Cruz Carlos, el presupuesto total estimado del expediente técnico asciende a s/10, 300, 637.60 diez millones trescientos mil seiscientos treintaisiete con 60/100 soles.

Asimismo, en sus RECOMENDACIONES, establece: Se recomienda encargar a quien corresponda realice el trámite de pago a favor del consorcio CCIA cuyo representante común es el señor Jhony López Chacón, quien ha cumplido con la presentación del entregable 3; sin embargo, ha cumplido un total de 46 días calendarios por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, ya que no ha presentado el entregable 3 dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO N° 18-2022-GR.CAJ-DRAC elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLAS, SAN ISIDRO Y OTROS DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por lo que SE RECOMIENDA AL ÁREA DE LOGÍSTICA SE APLIQUE LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA (...)".

Que, en este contexto, se debe tener en cuenta, el Artículo 42. Del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, que indica: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 426 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, el Artículo 43 del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece. “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*”.

Que, también, el artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”

Que, en este sentido, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo, indica en su Artículo 6º “ El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación su competencia”.

Que, en consecuencia, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto, es procedente emitir acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deuda en favor del CONSORCIO CCIA, con RUC: 20610094709, por el monto total de S/37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente al Tercer Entregable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLA, SAN ISIDRO Y OTROS DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” según lo estipulado en el Contrato N° 018-2022-CAJ-DRAC, y a la Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 28 de noviembre del 2024. Asimismo, cabe indicar que, respecto al monto adeudado, se debe tener en cuenta la reducción respecto a los días de penalidad incurrida (46 días), como se indica en el Informe N° 225-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, con registro MAD: N° 9689911.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ley N.º 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; Competitividad Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 926 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de diciembre de 2024.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, contemplados en el Reconocimiento de Deuda y Pago, a favor del CONSORCIO CCIA, con RUC: 20610094709, por el monto total de S/37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente al Tercer Entregable, contraída de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS DE EL TAMBO, TRIGO PAMPA, LA COCHA, TIERRA AMARILLA, PEDREGAL, PAMPA VERDE, GRANADILLA, SAN ISIDRO Y OTROS DE LOS CANALES CHORRO BLANCO Y PORTACHUELO GRANDE 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN FELIPE-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" según lo estipulado en el Contrato N° 018-2022-CAJ-DRAC. Reconocimiento de deuda que deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, respecto al monto adeudado, se debe tener en cuenta la reducción respecto a los días de penalidad incurrida (46 días), como se indica en el Informe N° 225-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG con registro MAD: N° 9689911, mismo que concluye que la penalidad a aplicar asciende a S/ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; eximiéndonos de cualquier responsabilidad.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Mauricio A*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR